



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDP

Pacasmayo, 03 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El informe N° 000150-2025-MDP/GERE-GDTI-SGDTU, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial Urbano, por el cual solicita la ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDP e Informe N° 000174-2025-MDP/GERE-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que el artículo 30° del T.U.O de la Ley N° 29090 modificado por Decreto Legislativo N°1426, señala que las habilitaciones urbanas ejecutadas hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, así como las edificaciones ejecutadas desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, son regularizadas de forma individual por las municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDP, de fecha 10 de diciembre de 2024, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES EN EL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD;

Que, el Subgerente de Desarrollo Territorial Urbano, mediante Informe del Visto, señala que en la Octava Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDP, faculta al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para una adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como su respectiva prorrogas; asimismo, considera que es necesario que la Población del distrito de Pacasmayo pueda conocer la existencia de dicha ordenanza, que permita dinamizar y ayudar a regularizar las edificaciones que han venido construyéndose entre los años 2018 y 2024, y que no obtuvieron licencia de Edificación, a fin que ayudar al otorgamiento de garantías y seguridades jurídicas que ejerzan un mejor derecho a la propiedad de la población del distrito de Pacasmayo; concluyendo que en aplicación a la Octava Disposición Final de la citada ordenanza se efectúe la ampliación de plazo por 60 días.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, por Informe N° 000174-2025-MDP/GERE-OGAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, luego del análisis a la documentación pertinente, es de opinión que se amplíe el plazo de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES EN EL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD por 60 días;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42° y en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°: **PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDP, que aprueba la **Regularización Extraordinaria de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en el distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, región La Libertad**, hasta el **31 de mayo de 2025**, a fin de permitir que la población pueda acogerse a los beneficios establecidos en dicha norma.

Artículo 2°: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Territorial Urbano y demás unidades orgánicas competentes la difusión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°: **DISPONER** la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanillo Ayala
ALCALDE

Pacasmayo